LAGOS DE MORENO
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

ADQUISICIÓN DE CEMENTO GRIS, GRAVA Y ARENA PARA PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO ZAMPEADO Y BANQUETAS
ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: UCC/MLMJ/AD/12/2025

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 48 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 2 fracción III, 6, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 3, 13, 34 numeral 1; 24 fracción X, 34 numera 1, 35 numeral 1, fracciones II y III; 47 numeral 2; 52, 71 numeral 2; 73 numeral 1, fracción I, y 74 numerales 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 93 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco; y

CONSIDERANDO

I.- Que la Unidad Centralizada de Compras es la Unidad administrativa responsable de las adquisiciones o arrendamientos de bienes y la contratación de los servicios que corresponda, en los términos en que dispone el artículo 35 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- La Dirección Adquisiciones y Proveeduría del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, es el responsable de fungir como órgano operativo del Comité, de conformidad a lo establecido por la fracción II del artículo 35 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- Entre las facultades, atribuciones y obligaciones de la Dirección Adquisiciones y Proveeduría y/o Unidad Centralizada de Compras, es la responsable de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios del ente público que corresponde; de acuerdo con lo señalado por el artículo 34 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- A solicitud del área requirente que es la Dirección de Obras Públicas, solicita la compra de los materiales de cemento gris, arena y grava para la dar cumplimiento a los lineamientos del Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en los Municipios ejercicio 2025, bienes que serán utilizados en la Comunidad conocida como el 18 de Marzo del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, en las calles de: Morelos, Privada 1, 2 y 3 Morelos, Benito Juárez, Privada de Juárez, Privada Morelos, calle sin nombre, Privada Lázaro Cárdenas, Pedro Moreno, Fresno y los Pirules.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha del día 07 de noviembre del 2025 dos mil veinticinco se lleva a cabo la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones y en su sexto punto del orden del día, se autorizan las bases de la licitación pública municipal LPM/C/08/2025 para llevar a cabo la compra de cemento gris, grava y arena a solicitud del Director de Obras Públicas, bienes que serán bienes que serán utilizados en la Comunidad conocida como el 18 de marzo del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco. En esa misma fecha se publica la primera convocatoria en el portal electrónico del Municipio.

2.- En fecha 12 de noviembre del 2025 dos mil veinticinco se lleva a cabo la junta de aclaraciones de la licitación pública y no existiendo cartas de interés como tampoco la asistencia de algún participante, se **declara desierta** la **primera convocatoria**, tomando en considerando lo establecido en las Bases del procedimiento en el Capítulo V,

LAGOS DE MORENO PUEBLO MÁGICO
LAGOS DE MORENO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
PALACIO MUNICIPAL
474 74 121 21 / 474 74 121 00 / 474 74 204 01
Juárez esq. Francisco González León S/N Zona Centro, C.P. 47400
Lagos de Moreno, Jalisco.
www.ldm.gob.mx

ADQUISICIÓN DE CEMENTO GRIS, GRAVA Y ARENA PARA PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO ZAMPEADO Y BANQUETAS
ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: UCC/MLMJ/AD/12/2025

punto 4 mencionando que: la asistencia de los participantes a la junta aclaratoria será obligatoria y el incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para que no se tome en consideración la propuesta que llegue a presentar el interesado; como lo señalado en el Capítulo XXV de las Bases que nos habla de la Declaración Desierta de la Licitación en su inciso g), y que se desprende de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 62 numeral 4 que nos manifiesta: la convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma, salvo que en la convocatoria se disponga lo contrario. Así mismo en su artículo 65 del Reglamento de la Ley y el artículo 52 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; ambos numerales nos manifiestan que... En el supuesto de que en la convocatoria se haya señalado como obligatoria la asistencia a las juntas de aclaraciones, el incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para que no se tome en consideración la propuesta que llegue a presentar el interesado.

3.- El Comité de Adquisiciones y la Unidad Centralizada de Compras viendo la necesidad de comprar los bienes y dar cumplimiento a los lineamientos del Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en los Municipios ejercicio 2025 así como el Convenio de Concertación que tiene el Municipio con la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco se apegan a lo establecido en el artículo 71 en el numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra nos menciona: *Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria,* ***o bien optar por la adjudicación directa****, en los términos establecidos en el presente ordenamiento*...Por lo que se instruye al titular de la Unidad Centralizada de Compras a que dé inicio al procedimiento de la adjudicación directa para la adquisición de los bienes de acuerdo a los lineamientos legales que establece la Ley.

4.- Así mismo y a solicitud del área requirente pide al titular de la Unidad Centralizado se lleve a cabo el procedimiento de la Adjudicación Directa de acuerdo con los términos del artículo 74 numerales 1 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5.- La unidad Centralizada de Compras toma en consideración el articulo 74 numeral 3 de la ley de compras obteniendo tres cotizaciones como estudio de mercado para la compra de 378.35 toneladas de cemento gris, 721.99 m3 de grava y 568.95 m3 de arena de río de acuerdo al anexo técnico de las bases de la licitación pública, obteniendo como la mejor opción la propuesta del proveedor N1-ELIMINADO 1 así mismo tomando en consideración al área requirente quien manifiesta que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas. La propuesta económica del proveedor es de: $2,358,997.00 (Dos millones trescientos cincuenta y ocho mil novecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), encontrándose dentro del presupuesto autorizado, así como en precio promedio de acuerdo con el estudio de mercado; resultando ser una propuesta solvente como conveniente y teniendo las mejores condiciones de calidad en servicio, precio, pago y tiempo de entrega para el Municipio.

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: UCC/MLMJ/AD/12/2025

PRIMERO. -Es procedente la contratación por adjudicación directa respecto a la compra de 378.35 toneladas de cemento gris, 721.99 m3 de grava y 568.95 m3 de arena de río, con fundamento en el numeral 2 del artículo 71, 73 y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la propuesta presentada por el proveedor se considera conveniente como aceptable para el Municipio, en

PALACIO MUNICIPAL
474 74 121 21 / 474 74 121 00 / 474 74 204 01
Juárez esq. Francisco González León S/N Zona Centro, C.P. 47400
Lagos de Moreno, Jalisco.
www.ldm.gob.mx

ADQUISICIÓN DE CEMENTO GRIS, GRAVA Y ARENA PARA PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO ZAMPEADO Y BANQUETAS
ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: UCC/MLMJ/AD/12/2025

cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes por lo que se acuerda adjudicarle a N2-ELIMINADO 1 con un monto de: $2,358,997.00 (Dos millones trescientos cincuenta y ocho mil novecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), encontrándose dentro del presupuesto autorizado. Bienes que serán utilizados en la Comunidad conocida como el 18 de marzo del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, en las calles de: Morelos, Privada 1, 2 y 3 Morelos, Benito Juárez, Privada de Juárez, Privada Morelos, calle sin nombre, Privada Lázaro Cárdenas, Pedro Moreno, Fresno y los Pirules. El adjudicado se someterá a las bases de la licitación pública LPM/C/08/2025.

SEGUNDO. - Ríndase informe al Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

TERCERO. - Realícense las gestiones administrativas correspondientes para la publicación de la Sesión que corresponde a esta solicitud en la página oficial del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

CUARTO. - Se lleve a cabo la formalización contractual con la proveedora: N3-ELIMINADO 1 en los términos y condiciones plasmados en las Bases de la Licitación, con apego a la legislación vigente y aplicable.

QUINTO. - Por conducto de la Unidad Centralizada de compras, notifíquese al proveedor adjudicado: N4-ELIMINADO 1 N5-ELIMINADO el contenido del presente acuerdo y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública, así como en la página oficial del Municipio.

El presente acuerdo de adjudicación es firmando en conjunto con el área usuaria o requirente para su conocimiento y enterados de su contenido y alcance legal, firman para su constancia y validez al 13 de noviembre de 2025 dos mil veinticinco.

La Unidad Centralizada de Compras

C.P. Martín Gómez Cruz
Director de Adquisiciones y Proveeduría

PROVEEDURÍA Y ADQUISICIONES
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
LAGOS DE MORENO

Por el área requirente

Arq. Horacio Pedroza Olmeda
Director de Obras Públicas

PALACIO MUNICIPAL
474 74 121 21 / 474 74 121 00 / 474 74 204 01
Juárez esq. Francisco González León S/N Zona Centro, C.P. 47400
Lagos de Moreno, Jalisco.
www.ldm.gob.mx

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.